



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

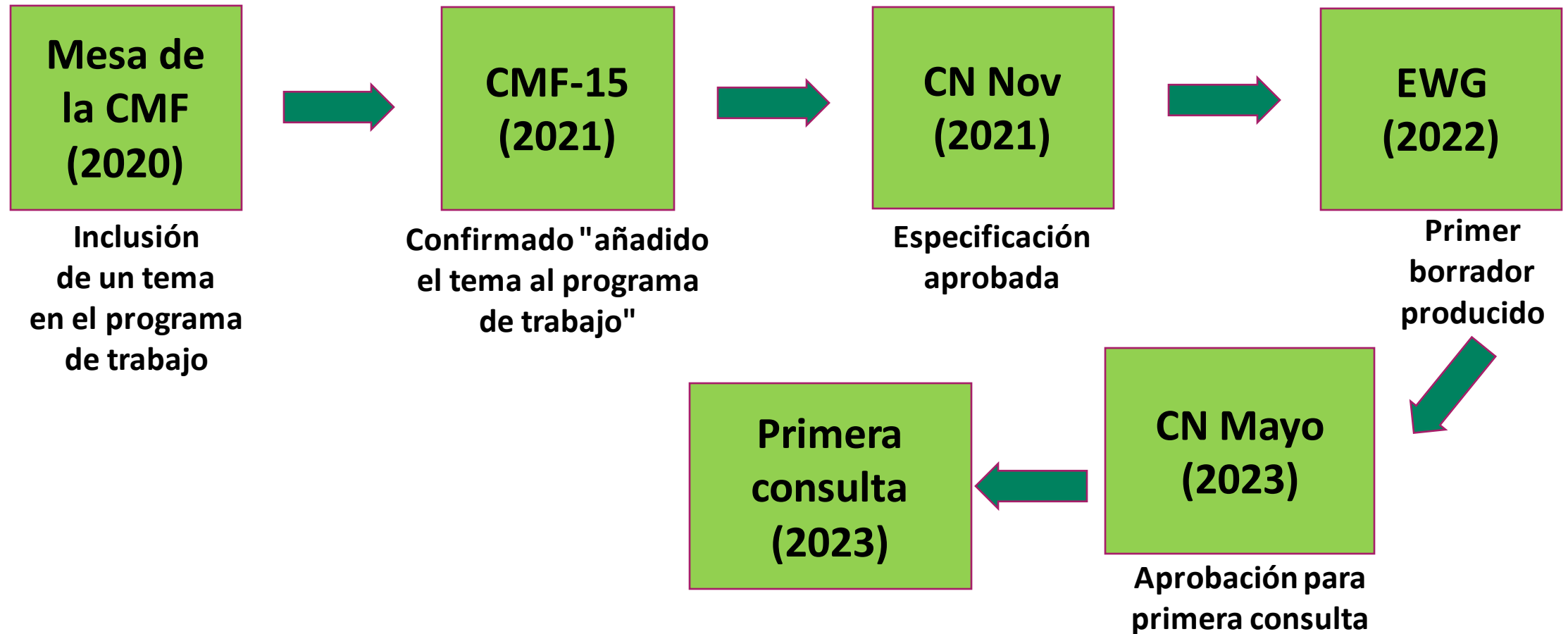


PROYECTO PARA LA REORGANIZACIÓN DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ANÁLISIS DEL RIESGO DE PLAGAS: *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias (2020-001)*

Primer periodo de consulta de la CIPF - del 1.º Julio al 30 septiembre 2023

Talleres Regionales de la CIPF, 2023

Principales etapas





Consideraciones generales - Motivo de la Revisión

El objetivo de la revisión es incluir todos los requisitos de las etapas del ARP en una norma y proporcionar orientaciones revisadas sobre la etapa de gestión del riesgo de plagas.



La reorganización y la revisión se lograron en consonancia con la Especificación 72 combinando y revisando, cuando procedía, la NIMF 2, la NIMF 11 y el proyecto de NIMF sobre la gestión del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias (2014-001) (redactada originalmente como norma independiente) en una sola norma.



Se ha suprimido el texto redundante y repetitivo, pero se han mantenido las orientaciones de fondo. La información genérica figura en el texto principal, y las tres fases del ARP se incluyen en los anexos 1, 2 y 3. La información sobre riesgos medioambientales, organismos vivos modificados y plantas como plagas se recoge en otros anexos. La información sobre riesgos medioambientales, organismos vivos modificados y plantas como plagas se recoge en otros anexos.

Ámbito de aplicación

Esta norma describe la estructura general y los conceptos subyacentes al proceso de análisis de riesgo de plagas (ARP) para las plagas cuarentenarias dentro del ámbito de la CIPF.

Los procesos integrados de las tres etapas del ARP: inicio, evaluación del riesgo de plagas y gestión del riesgo de plagas.



Incertidumbre, recopilación de información, documentación, comunicación del riesgo de plagas, coherencia y evitación de retrasos indebidos.



sobre el análisis de plagas para el medio ambiente y la diversidad biológica, plantas que son organismos vivos modificados y plantas como plagas

Esta norma no cubre el ARP para plagas no cuarentenarias reglamentadas, para las que se ofrece orientación en la NIMF 21.

Perfil de los requisitos

El análisis del riesgo de plagas de cuarentena consta de tres etapas: 1. Inicio; 2. Evaluación del riesgo de plagas; y 3. Gestión del riesgo de plagas. El ARP es una herramienta adecuada para :

- identificar plagas y vías de posible preocupación fitosanitaria para un área especificada y evaluar su riesgo de plagas;
- identificar las áreas en peligro; y
- si procede, identificar las opciones de gestión del riesgo de plagas y determinar las medidas fitosanitarias más apropiadas, acordes con el riesgo identificado, para reducir el riesgo de introducción y propagación de las plagas en cuestión.

Puntos destacados de la revisión

Estructura de la NIMF revisada en materia de ARP:

- ANEXO 1: Inicio (Etapa 1 del ARP):
- ANEXO 2: Evaluación del riesgo de plagas (Etapa 2 del ARP)
- ANEXO 3: Manejo del riesgo de plagas (Etapa 3 del ARP)
- ANEXO 4: Riesgos ambientales
- ANEXO 5: Organismos vivos modificados considerados como plagas
- ANEXO 6: Análisis del riesgo de plagas para plantas consideradas como plagas cuarentenarias
- APÉNDICE 1: Gráfico del análisis del riesgo de plagas

Puntos destacados de la revisión

ANEXO 2: Evaluación del riesgo de plagas (Etapa 2 del ARP)

- Suplementos sobre los impactos medioambientales (S1) y los OVM (S2)
- Probabilidad de transferencia a un hospedante adecuado
- Consecuencias

ANEXO 3: Manejo del riesgo de plagas (Etapa 3 del ARP)

Principales cuestiones de redacción - ANEXO 3: Gestión del riesgo de plagas

Nivel de riesgo de plagas

Proporciona un texto más claro que la actual NIMF 11. Las partes contratantes tienen el derecho soberano de decidir el nivel de riesgo de plagas que consideran aceptable y pueden utilizar medidas fitosanitarias para proporcionar un nivel adecuado de protección.

Ejemplo de opciones de gestión del riesgo de plagas

Ofrece ejemplos de diversas opciones de gestión del riesgo de plagas para alcanzar el nivel adecuado de protección de un país, desde medidas que pueden considerarse ya parte de las prácticas de producción comercial hasta otras impuestas como medidas fitosanitarias.

Evaluación de las opciones de gestión del riesgo de plagas

Proporciona los requisitos de los factores (es decir, efectividad, eficacia del tratamiento, impacto potencial de la medida, incertidumbre y viabilidad) que deben evaluarse las medidas identificadas como opciones de manejo del riesgo de plagas.

Otras

Selección de las medidas fitosanitarias adecuadas, Documentación y comunicación y Seguimiento y reevaluación de las medidas fitosanitarias

Nota

Se recomienda a los revisores a enfocar su revisión en el texto nuevo y revisado (centrándose específicamente en el texto negro). Se invita a hacer comentarios generales sobre el texto rojo y azul en esta fase de la consulta, teniendo en cuenta que el alcance de la revisión está limitado por la Especificación 72 (<https://www.ippc.int/es/publications/90498/>).

Observaciones/Código de colores

- El texto en color negro es texto nuevo y revisado - se anima a todos los comentarios
- El texto en color azul es una transcripción de la NIMF 2 - se recomienda hacer comentarios generales
- El texto en color rojo es una transcripción de la NIMF 11 - se recomiendan comentarios generales

Otras informaciones relevantes y posibles problemas de implementación

- En el futuro material de aplicación, destacar que el ARP debería considerar algo más que las consecuencias económicas (monetarias) de la introducción de una plaga, incluso en la definición de área en peligro, en consonancia con el concepto del Suplemento 2 de la NIMF 5.
- En el futuro material de aplicación, considerar el marco temporal para el que es pertinente el ARP, ya que facilita la inclusión del impacto del cambio climático a considerar en el ARP.
- Considerar la matriz sobre la solidez de las medidas como parte del material de aplicación.

Otras informaciones relevantes y posibles problemas de implementación (cont.)

- La parte de comunicación de riesgos del anexo 6 (las plantas como plagas) debería revisarse si se repite en la guía de comunicación de riesgos; en caso contrario, se recomienda incluirla.
- Los diversos puntos de salida (lugares para detener el proceso de ARP) deberán describirse detalladamente en la guía de aplicación. Por ejemplo, si es improbable que una plaga se transfiera al hospedante, está justificado detener el ARP.



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

Gracias

Secretaría de la CIPF

Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

ippc@fao.org | www.ippc.int

